



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 040-2021-SUNARP/SN

Lima, 18 de mayo de 2021

VISTOS; los Informes N° 015 y 023-2021-SUNARP-GG/CTA, emitidos por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General; el Informe N° 046-2021-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 345-2021-SUNARP/OGAJ del 23 de abril de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello, la defensa, conservación, organización y servicio del “Patrimonio Documental de la Nación”;

Que, en atención a lo antes señalado, con Resolución N° 018-2018-SUNARP/SG, del 24 de enero de 2018, se aprobó la implementación del Sistema Institucional de Archivo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, del 20 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, la misma que constituye el documento técnico normativo que permite reconocer el ámbito de competencia, mejoramiento, implementación y administración del sistema de archivos en la entidad pública;

Que, siendo así, mediante Resolución N° 137-2020-SUNARP/GG, del 29 de setiembre de 2020, se modificó la Resolución N° 018-2018-SUNARP/SG, del 24 de enero de 2018, a fin de aprobar una nueva Estructura del Sistema de Archivos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp y los Niveles Archivísticos en la Sede Central y las Zonas Registrales;

Que, posteriormente, mediante la Resolución N° 009-2021-SUNARP/SN, del 27 de enero de 2021, se designó al Comité de Implementación y Mejoramiento del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, “Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública”, aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, comprendiendo el ámbito archivístico a nivel nacional;

Que, en dicho contexto, a través de los Informes N° 015 y 023-2021-SUNARP-GG/CTA, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General propone y solicita la reconfiguración del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Archivo Central de la entidad, a fin de incluir un representante de la Zona Registral N° IX- Sede Lima y un representante de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa, tomando en cuenta el nivel de operaciones registrales y flujo documentario de los citados órganos desconcentrados y precisando que podrán participar en las acciones a cargo de dicho órgano colegiado los/las responsables o representantes de Trámite Documentario y Archivo de las demás Zonas Registrales, dependiendo de la complejidad o envergadura del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos de la Sunarp;

Que, asimismo, solicita que se le designe como Secretario Técnico del referido órgano colegiado, tomando en cuenta que, tiene entre sus funciones, proponer lineamientos, documentos de gestión archivística y metodologías que faciliten y mejoren la gestión documental de los órganos y Zonas Registrales, y que se contemple un nuevo plazo para la presentación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos de la Sunarp, el mismo que no será mayor a los treinta (30) días calendario de emitida la Resolución que materialice las propuestas formuladas;

Que, de igual modo, señala que la propuesta de reconfiguración del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos no limita los alcances de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, sino - por el contrario - busca la participación de aquellos órganos especializados en la gestión documental y archivos que se encuentran al interior del país, para promover acciones de implementación y mejoramiento de todos los archivos que conforman el Sistema Institucional de Archivos de la Sunarp;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 046-2021-SUNARP/OGPP emite opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo, precisando lo siguiente: **i)** Resulta viable la propuesta de que la Secretaría Técnica del Comité de Implementación y Mejoramiento de Archivos de la Sunarp sea asumido por la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General, toda vez que dicha Secretaría Técnica debe recaer en la instancia que tiene dentro de sus funciones el sistema archivístico, que es de soporte y apoyo transversal en la institución. Además, el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del Sistema de Archivos en la Entidad que debe elaborar y presentar el citado Comité constituye un documento de gestión archivística que permite al encargado del Archivo, realizar la focalización, diagnóstico y propuesta técnica para la implementación y mejoramiento del Archivo en la Entidad Pública; **ii)** Resulta viable la propuesta de que los representantes de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y Zona Registral N° XII-Sede Arequipa formen parte del mencionado Comité, teniendo en cuenta la envergadura de la documentación que producen, además que el referido órgano colegiado debe estar integrado entre otros, por la unidad de organización que produce o custodia los documentos de acuerdo a sus funciones; **iii)** Resulta viable el otorgamiento de un nuevo plazo para presentar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos de la Sunarp, toda vez que con la reconfiguración del mencionado órgano colegiado se incorporarán nuevos integrantes que brindarán aportes desde otra realidad archivística y que amerita ser considerado en el citado Plan, por lo que demandará un plazo adicional su aprobación;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 345-2021-SUNARP/OGAJ, señala que atendiendo a la opinión técnica emitida por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Informe N° 046-2021-SUNARP/OGPP y en tanto la propuesta se circunscribe dentro de los alcances de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, corresponde la emisión del acto resolutivo que disponga la reconfiguración del Comité de Implementación y Mejoramiento del Archivo

Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitada por el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo de la Gerencia General; así como su designación como Secretario Técnico de dicho órgano colegiado y el establecimiento de un nuevo plazo para la presentación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos de la Sunarp; siendo que las modificaciones propuestas permitirán al órgano colegiado desarrollar sus funciones con un nivel de dinámica en la gestión archivística;

De conformidad con lo establecido en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; contando con el visado de la Gerencia General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmación de Comité de Implementación y Mejoramiento del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Reconfirmar el Comité de Implementación y Mejoramiento del Archivo Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, designado con Resolución N° 009-2021-SUNARP/SN del 27 de enero de 2021, el cual estará integrado por:

- El/la Gerente/a General o su representante, quien lo preside.
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante.
- El/la Coordinador/a de Trámite Documentario y Archivo de la Sede Central, quien actuará como Secretario Técnico.
- El/la responsable del Archivo Central designado por la Gerencia General.
- El/la responsable de Trámite Documentario y Archivo de la Zona Registral N° IX- Sede Lima o su representante.
- El/la responsable de Trámite Documentario y Archivo de la Zona Registral N° XII- Sede Arequipa o su representante.

Artículo 2.- Participación de los/las responsables o representantes de trámite documentario y archivo de las demás Zonas Registrales

Disponer que, atendiendo de la complejidad o envergadura del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos de la Sunarp, participarán en las actividades a cargo del Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del Archivo Central de la Sunarp, los/las responsables o representantes de trámite documentario y archivo de las demás Zonas Registrales.

Artículo 3.- Elaboración del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos

El Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) designado en el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendarios de emitida la presente Resolución, deberá elaborar y presentar el Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del sistema de archivo de la Sunarp, para su aprobación conforme a lo previsto en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

Artículo 4.- Cumplimiento.

El Comité designado en el artículo 1 de la presente Resolución deberá ejercer sus funciones en estricto cumplimiento de lo dispuesto por la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG, y normativa aplicable.

Artículo 5.- Notificación.

Disponer la notificación de la presente resolución al Archivo General de la Nación conforme a lo dispuesto por el numeral 5.2 de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", aprobada con la Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.